

ASUNTO: APF PASPC A/SER-031950/2026) APOYO TECNICO PARA LA REDACCION E IMPLANTACION DEL PLAN FUNCIONAL DE ACTIVIDAD QUIRURGICA, EL DESPLIEGUE DE LA UNIDAD DE FLUJO DE PACIENTE Y LA MEJORA DE LOS CIRCUITOS LOGISTICOS DEL AREA QUIRURGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

1. Necesidad, idoneidad y contenido (Art. 28 LCSP):

La actividad quirúrgica constituye uno de los procesos asistenciales de mayor complejidad y relevancia dentro de la organización sanitaria, requiriendo una planificación funcional que permita optimizar la utilización de los recursos disponibles, mejorar la eficiencia organizativa, incrementar la seguridad del paciente, reducir los tiempos de espera y adecuar la capacidad asistencial a las necesidades presentes y futuras.

Con este fin, resulta necesario elaborar e implantar un Plan Funcional de Actividad Quirúrgica que analice la situación actual, defina el modelo organizativo, establezca las líneas de actuación y determine las medidas necesarias para mejorar la gestión integral de la actividad quirúrgica.

El objeto del contrato requiere la participación de profesionales con experiencia específica en planificación funcional hospitalaria, organización de bloques quirúrgicos, gestión por procesos, análisis de datos asistenciales, gestión del cambio organizativo, facilitación de grupos de trabajo y metodologías de implantación de proyectos complejos, perfiles que no se encuentran disponibles en la plantilla con la dedicación y especialización necesarias para desarrollar el proyecto en los plazos previstos por lo que se hace necesaria la contratación externa de apoyo técnico para la redacción e implantación del plan funcional de actividad quirúrgica, el despliegue de la unidad de flujo de paciente y la mejora de los circuitos logísticos del área quirúrgica

2. Lotes y duración (Art. 99 y Art. 29 LCSP):

Según memoria técnica elaborada por la Dirección de Gestión y SS.GG y en virtud de lo regulado en el art. 99 3 b) se considera que existen motivos técnicos que justifican la no división en lotes del objeto del contrato, ya que, se trata de la contratación de un servicio completo e integral.

La duración del mismo debería ser de 12 meses, dado que la naturaleza del servicio, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

3. Informe económico (Art. 102 LCSP):

Para el cálculo del presupuesto se ha tenido en cuenta los precios actuales de mercado para la ejecución de estos servicios, calculando el importe total del expediente en 72.600,00.- € I.V.A incluido, a imputar en el epígrafe 22706 con el desglose anual:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026	18.150,00 €

2027

54.450,00 €

El Valor estimado del expediente asciende a 60.000,00 €, este valor se ha calculado teniendo en cuenta:

- Base imponible importe inicial
- Posible modificación: no procede.
- Posible prórroga: no procede.

4. Justificación del procedimiento y criterios de adjudicación (Art. 131.2 y 159 LCSP):

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO con pluralidad de criterios para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia, y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio

Criterios de adjudicación

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa se llevará a cabo con la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Puntuación máxima total: 100 puntos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LA VALORACIÓN DE LOS CUALES REQUIERE UN JUICIO DE VALOR (hasta 35 puntos)

La valoración de las propuestas técnicas se efectuará a partir de la documentación presentada, su calidad y/o adecuación a las características del servicio, y en relación con los siguientes criterios:

1. Solución propuesta (hasta 20 puntos)

La solución propuesta deberá incluir una descripción general de cómo se realizará el servicio. Habrá que presentar un documento explicativo (máximo 10 páginas) incluyendo:

- Descripción del plan estratégico de despliegue
- Propuesta de despliegue e implantación del proyecto

Se valorarán los contenidos y calidad de la propuesta y/o su adecuación a las características del servicio, de acuerdo con el siguiente escandallo:

- Insuficiente: 0 puntos. Propuesta de oferta por debajo de la media del resto de las ofertas.
- Aceptable: 5 puntos. Propuesta en la media del resto de las ofertas
- Buena: 10 puntos. Propuesta por encima de la media del resto de las

- Excelente: 20 puntos. Propuesta que supera ampliamente al resto de las ofertas.

2. Metodología (hasta 10 puntos)

La Metodología deberá incluir una descripción detallada de cómo se abordan las actividades para la consecución de los objetivos esperados por el servicio y la gestión del proyecto en sí. Habrá que presentar un documento explicativo (máximo 10 páginas) que incluya:

- Modelo, filosofía y herramientas utilizadas para el abordaje a nivel operativo

Se valorarán los contenidos y calidad de la propuesta y/o su adecuación a las características del servicio, de acuerdo con el siguiente escandallo:

- Insuficiente: 0 puntos. Propuesta de oferta por debajo de la media del resto de las ofertas.
- Aceptable: 3 puntos. Propuesta en la media del resto de las ofertas
- Buena: 5 puntos. Propuesta por encima de la media del resto de las ofertas.
- Excelente: 10 puntos. Propuesta que supera ampliamente al resto de las ofertas.

3. Valor añadido (hasta 5 puntos)

Se valorarán las prestaciones superiores o servicios adicionales ofrecidos por el licitador que no estén reflejados en el pliego de prescripciones técnicas y que se consideren relevantes para un mejor desarrollo del servicio: asesoramiento estratégico, formación específica, o servicios específicos relacionados con el servicio. No se valorarán como valor añadido propuestas de software que requieran de una posterior inversión y/o mantenimiento.

Se valorarán los contenidos y calidad de la propuesta y/o su adecuación a las características del servicio, de acuerdo con el siguiente escandallo:

- Insuficiente: 0 puntos. Propuesta de oferta por debajo de la media del resto de las ofertas.
- Aceptable: 2 puntos. Propuesta en la media del resto de las ofertas
- Buena: 4 puntos. Propuesta por encima de la media del resto de las ofertas.
- Excelente: 5 puntos. Propuesta que supera ampliamente al resto de las ofertas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LA VALORACIÓN DE LOS CUALES SE PRODUCE DE FORMA AUTOMÁTICA (hasta 49 puntos)

CRITERIO PRECIO (Hasta 49 puntos)

Método para la evaluación de los costes facilitados:

Se asignará 49 puntos a la oferta económica más baja y el resto de las ofertas se valorarán según la siguiente fórmula:

$$P = 49 \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

49: Máxima puntuación del criterio.

A: Presupuesto Base Licitación.

B: Presupuesto Ofertado

C: Presupuesto Ofertado más bajo.

P: Puntuación de la oferta

La fórmula económica que se ha propuesto en el criterio precio de este expediente valora las ofertas económicas cumpliendo los siguientes requisitos: recibirá la mayor puntuación la oferta que contenga el precio inferior y la menor puntuación la oferta que contenga el precio superior, recibiendo 0 puntos la oferta que iguale al precio de licitación; el resto de los puntos se repartirá atendiendo proporcionalmente al ahorro que cada proposición, suponga para el órgano de contratación (se obtendrá mayor puntuación, cuanto menor sea el importe de la oferta).

Por tanto, el modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y, a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos

CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS: 16 PUNTOS

Valoración del equipo de trabajo (hasta 16 puntos)

Se establece como condición necesaria para la aceptación de la propuesta, que los técnicos que lideren este proyecto acrediten experiencia previa en liderazgo, reformas, planes funcionales y cambios institucionales en el sector salud, así como experiencia en el desarrollo de nuevos modelos de organización y gestión sanitaria, en especial sobre proceso quirúrgico y de flujo de paciente.

A partir de la acreditación de este requisito, se valorará la idoneidad del equipo básico de trabajo propuesto, integrado por los técnicos responsables de la coordinación, técnicos seniors y juniors, en base a la siguiente distribución:

- **Liderazgo del proyecto (hasta 11 puntos) (perfil del coordinador – detallar el currículum)**
 - Si los responsables del proyecto acreditan experiencia en el desarrollo de planes funcionales basados en nuevos modelos de organización y gestión del Proceso Quirúrgico en más de un centro, se otorgará un máximo de 5 puntos distribuidos de la siguiente forma: (Declaración del empresario y certificado de buenas prácticas del proyecto)
 - Si han realizado proyectos de estas características en hasta 2 centros: 1 puntos
 - Si han realizado proyectos de estas características entre 3 y 5 centros: 3 puntos
 - Si han realizado proyectos de estas características en más de 5 centros: 5 puntos
 - Si los responsables del proyecto acreditan experiencia en el desarrollo de planes funcionales basados en nuevos modelos de organización y gestión del Proceso de

Admisiones o flujo de paciente en más de un centro, se otorgará un máximo de 3 puntos distribuidos de la siguiente forma: (Declaración del empresario y certificado de buenas prácticas del proyecto)

- Si han realizado proyectos de estas características en 1 centro: 1 puntos
 - Si han realizado proyectos de estas características en 2 centros: 2 puntos
 - Si han realizado proyectos de estas características en 3 o más centros: 3 puntos
- Si los responsables del proyecto han desarrollado puestos de responsabilidad en la administración pública sanitaria, se otorgará un máximo de 3 puntos distribuidos de la siguiente forma: (Certificado de prestación de servicios)
 - Si la experiencia ha sido de hasta 3 años: 1 punto
 - Si la experiencia ha sido de hasta 6 años: 2 puntos
 - Si la experiencia ha sido superior a 9 años: 3 puntos
- **Técnicos seniors y juniors (hasta 5 puntos) (perfil de los técnicos sénior juniors – detallar el currículum)**
 - Si se demuestra experiencia en el desarrollo e implantación de proyectos de planes funcionales teniendo en cuenta la mejora operativa de proceso quirúrgico en un centro sanitario, se otorgarán 3 puntos. (Declaración del empresario y certificado de buenas prácticas del proyecto)
 - Si se dispone de un técnico con certificado de colegiación en un Colegio Oficial de Ingenieros Industriales a asignar al contrato, se otorgará 1 punto. (Aportar titulación)
 - Si se acredita formación específica demostrada con acreditación oficial universitaria en metodologías de mejora operativa de persona a asignar al contrato, se otorgarán 1 puntos. (Aportar titulación)

Por tratarse de un contrato de **apoyo técnico para la redacción e implantación de un plan funcional**, la calidad técnica del trabajo depende en gran medida del equipo que ejecutará el contrato, en el que la cualificación y experiencia del personal, tanto director como del resto de equipo adscrito resultan determinantes para el resultado final.

5. Responsable del contrato: (Art. 62 LCP)

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, el Director de Gestión y SS.GG., manifestando no estar incurso en ningún conflicto de competencias y no tener ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se postula como responsable del mismo para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta realización, según el detalle que figura tras su denominación.

Getafe,
LA JEFA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: GARCIA SANZ MARIA DEL MAR
Fecha: 2026.07.10 13:19